



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0135 P.H

Fecha de radicación: 12/6/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0575-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-192943
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 105B # 15B - 40
BARRIO: Villa Sara
PROPIETARIO(s): Maria Urisaba Peña Sanchez
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 114,56 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso **CALLE 105B # 15B - 40**

Posee un área privada construida de 34.66 m². Posee un área libre privada de 16.82 m². Área privada total de 51.48 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso **CALLE 105B # 15B - 38**

Posee un área privada construida de 38.43 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso **CALLE 105B # 15B - 38**

Posee un área privada construida de 41.47 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 114.56 m², un total de área Libre Privada de 16.82 m², para un área Total Privada de 131.38 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-22-0069 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0533 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jaime Alonso Ardila Navarro

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el 6 de enero de 2023

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC/AC